

10 de julio de 2020.

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula **“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS”** en tu contrato denominado **“Contrato Tarjeta de Crédito BBVA”**, y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informa lo siguiente:

El contrato de apertura de crédito en cuenta corriente que tienes celebrado con esta institución, denominado **“Contrato Tarjeta de Crédito BBVA”** ha modificado su número de identificación en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), y en algunas de sus cláusulas. Dichas modificaciones serán aplicables a partir del **09 de agosto de 2020**.

En la siguiente tabla encontrarás su número de identificación, dependiendo del producto:

Producto	Actual	Producto	Nuevo
Tarjeta Azul BBVA	0305-004-002010/31-05180-1119	Tarjeta Azul BBVA	0305-004-002010/32-02058-0620
Tarjeta Crea BBVA	0305-004-001996/30-05181-1119	Tarjeta Crea BBVA	0305-004-001996/31-02059-0620
Tarjeta Afinidad UNAM BBVA	0305-004-012276/22-05190-1119	Tarjeta Afinidad UNAM BBVA	0305-004-012276/23-02068-0620
Tarjeta Educación BBVA	0305-004-002006/31-05182-1119	Tarjeta Educación BBVA	0305-004-002006/32-02065-0620
Tarjeta Infinite BBVA	0305-004-002242/28-05189-1119	Tarjeta Infinite BBVA	0305-004-002242/29-02066-0620
Tarjeta IPN BBVA	0305-004-003293/26-05188-1119	Tarjeta IPN BBVA	0305-004-003293/27-02069-0620
Tarjeta Oro BBVA	0305-004-001993/30-05183-1119	Tarjeta Oro BBVA	0305-004-001993/31-02061-0620
Tarjeta Platinum BBVA	0305-004-002001/30-05185-1119	Tarjeta Platinum BBVA	0305-004-002001/31-02062-0620
Tarjeta Rayados BBVA	0305-004-002004/30-05186-1119	Tarjeta Rayados BBVA	0305-004-002004/31-02064-0620
Tarjeta Vive BBVA	0305-004-003653/21-05192-1119	Tarjeta Vive BBVA	0305-004-003653/22-02067-0620

Te invitamos a consultar tu nuevo contrato en la página de CONDUSEF: www.condusef.gob.mx con el número de registro señalado en el cuadro anterior, en la página de BBVA: www.bbva.mx o bien acude con tu ejecutivo BBVA, quien te entregará el nuevo documento.

Cláusula	Resumen
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y APERTURA DEL CRÉDITO.	<ul style="list-style-type: none"> • Se indica que “EL BANCO” notificará a “EL CLIENTE” el importe del crédito en cuenta corriente mediante la anotación que se haga en la carátula de crédito, la cual forma parte integrante del contrato. • Se indica que la notificación de la disminución de la línea de crédito se realizará a través del estado de cuenta. Se elimina la notificación con 30 días de anticipación a la disminución.
SEGUNDA.- EXPEDICIÓN DE “LAS TARJETAS” DE CRÉDITO Y NÚMERO CONFIDENCIAL.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica la cláusula a efecto de definir y diferenciar los siguientes conceptos: “TARJETA PLÁSTICA”, “TARJETA DIGITAL”, “AUTORIZADOS” y el “NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL” (NIP).

Cláusula	Resumen
TERCERA.- ENTREGA Y USO DE "LAS TARJETAS" DE CRÉDITO.	<ul style="list-style-type: none"> • Se agrega la entrega de "LAS TARJETAS" que se emitan a "EL CLIENTE" y/o a los "AUTORIZADOS" en sucursales. • Se agrega el envío de recordatorios relativos a fechas de corte de "EL CLIENTE" vía SMS, correo electrónico o cualquier tecnología que "EL BANCO" determine. • Se indica que el bloqueo de pagos se puede realizar para todas "LAS TARJETAS" con las que cuenta "EL CLIENTE".
CUARTA.- FORMAS DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el término "ÓRDENES DE PAGO" por "INSTRUCCIONES DE PAGO". • Se modifica el numeral 7, relativo al "EFECTIVO INMEDIATO". • Se agrega la posibilidad de limitar las disposiciones de efectivo de acuerdo al comportamiento crediticio de "EL CLIENTE". • Se elimina la notificación de "EL BANCO" respecto a los 30 días de anticipación para disponer de efectivo.
SEXTA.- COMPROBANTES DE LAS DISPOSICIONES DEL CRÉDITO.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el término "ÓRDENES DE PAGO" por "INSTRUCCIONES DE PAGO". • Se hace referencia a que, en caso de no reconocer cargos, se debe actuar conforme a lo establecido en la cláusula de PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES. • Se agrega la facultad de "EL BANCO" para efectuar cargos a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando este último autorice estos cargos a través de factores de autenticación.
SÉPTIMA.- CONSUMOS Y DISPOSICIONES EN MONEDA NACIONAL.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica la cláusula a efecto de indicar que los consumos que "EL CLIENTE" realice en moneda extranjera, se asentarán en la cuenta en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda al momento en que "EL BANCO" autorice el consumo.
DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN Y OBJECCIÓN DE CARGOS RECURRENTE.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el segundo párrafo, para hacer referencia a la posibilidad de "EL CLIENTE" a cancelar el servicio de cargo recurrente en el lugar en donde se abrió la línea de crédito.
DÉCIMA TERCERA.- OPERACIONES Y SERVICIOS EN "CAJEROS AUTOMÁTICOS".	<ul style="list-style-type: none"> • Se especifica el uso de "TARJETAS PLÁSTICAS" para uso de los "CAJEROS AUTOMÁTICOS".
DÉCIMA CUARTA.- BASES PARA EL USO DE "CAJEROS AUTOMÁTICOS".	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica título de la cláusula a: "USO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS".
DÉCIMA QUINTA.- VALOR PROBATORIO DE LOS COMPROBANTES.	<ul style="list-style-type: none"> • Se agregan las instrucciones e información que "EL CLIENTE" transmita y/o los registros que queden en los sistemas respecto a cualquier medio electrónico.
DÉCIMA SEXTA.- BASES PARA LAS OPERACIONES VÍA INTERNET.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica cláusula con el fin de establecer tres bases específicas respecto a los consumos de crédito que se realicen mediante operaciones realizadas en la red mundial de telecomunicaciones (World Wide Web).
DÉCIMA OCTAVA.- ROBO EXTRAVÍO Y CANCELACIÓN DE LAS "TARJETAS" O RETENCIÓN EN "CAJEROS AUTOMÁTICOS" U OTROS EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE "EL BANCO" O DE TERCEROS.	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica título de la cláusula a: "RECLAMACIÓN DE CARGOS, ROBO, EXTRAVÍO DE "LAS TARJETAS" O RETENCIÓN EN "CAJEROS AUTOMÁTICOS" U OTROS EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE "EL BANCO" O DE TERCEROS". • Se agrega la posibilidad de "EL BANCO" para notificar a "EL CLIENTE", el estatus del aviso o reporte que solicite, mediante los medios electrónicos previamente contratados. • Se hace referencia al bloqueo de la "TARJETA PLÁSTICA" y/o "TARJETA DIGITAL".
VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	<ul style="list-style-type: none"> • Se elimina la posibilidad de presentar la solicitud de terminación del contrato a través de las oficinas de "EL BANCO" y se agrega la posibilidad de solicitar dicha terminación a través de medios electrónicos. • Se agrega párrafo relativo a la terminación del contrato por inactividad de la tarjeta de crédito y/o la no disposición de la línea de crédito. • Se modifica penúltimo párrafo a efecto de solicitar la terminación del contrato a través de otra institución de crédito.
VIGÉSIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.	<ul style="list-style-type: none"> • Se mueven los últimos dos párrafos a la cláusula relativa a "TERMINACIÓN DEL CONTRATO".



Creando Oportunidades

Cláusula	Resumen
TRIGÉSIMA SEGUNDA.- INTEGRIDAD.	<ul style="list-style-type: none">• Se hace la aclaración respecto a la aceptación del contrato y de la solicitud de crédito.
TRIGÉSIMA CUARTA.- ESQUEMAS DE PAGOS FIJOS.	<ul style="list-style-type: none">• Se modifica la cláusula a fin de indicar los términos bajo los cuales "EL CLIENTE" deberá realizar el pago de su deuda, conforme a las condiciones específicas de pago que indique la oferta que "EL BANCO" realice a "EL CLIENTE" a través de medios habilitados.
TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN, CANCELACIÓN Y OBJECCIÓN DE DOMICILIACIÓN.	<ul style="list-style-type: none">• Se modifica el primer párrafo a efecto de incluir que el cargo del servicio de domiciliación, se podrá realizar a una cuenta de depósito o a una cuenta de inversión.

No obstante, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, te sugerimos consultar el contrato en los canales antes mencionados.

Tienes el derecho de solicitar la terminación de tu contrato de adhesión dentro de los 30 (TREINTA) días naturales posteriores a esta notificación bajo las condiciones pactadas originalmente sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio sin que se te pueda cobrar penalización alguna por este motivo.

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Teléfono: 55 5226 2663.

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE).

Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), colonia Anáhuac, código postal 11320, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55 1998 8039. Correo electrónico: une.mx@bbva.com